



PODER. JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
CELEBRADA EL MIÉRCOLES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
OCHO POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples del edificio sede de este Alto Tribunal, siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha indicada asisten el licenciado Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; el licenciado Rodolfo Héctor Lara Ponte, Secretario Ejecutivo de Servicios y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentran el licenciado Gustavo Addad Santiago, Director General de Difusión; la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y el licenciado Aristófañes Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos para celebrar la **décima octava sesión pública ordinaria** de dos mil ocho.

**1. Proyecto de acta de la sesión del doce de noviembre del año en curso.** Visto el proyecto, el Comité aprueba en sus términos el texto respectivo.

**2. Modificación del orden del día.** A propuesta del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, se determina modificar el orden del día, para analizar la clasificación de información 50/2008-A como el último punto de la sesión.

**3. Proyecto de clasificación de información 91/2008-J derivada de la solicitud de Clemente García Hernández que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“ÚNICO.** Se declara sin materia la presente clasificación de información, toda vez que la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes clasificó como pública y puso a disposición del peticionario la totalidad de la información que solicitó.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**4. Proyecto de ejecución de del recurso de reconsideración 1/2008 derivado de la solicitud de Carlos Avilés Allende que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“ÚNICO.** Con la finalidad de tener por cabalmente cumplida la resolución emitida por la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reconsideración 1/2008, se requiere al titular de la Dirección General de Personal, en los términos precisados en la parte final de la III consideración de la presente resolución.”

**5. Proyecto de ejecución de la clasificación de información 19/2007-J derivada de la solicitud de Manuel Ochoa que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios.** El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se confirman parcialmente los informes rendidos por los órganos requeridos, teniendo por cumplidas las resoluciones emitidas en la Ejecución 30/2007 y su determinación de seguimiento, en lo que corresponde a los problemarios relacionados con los amparos en revisión números 815/2006 y 1380/2006, de acuerdo a lo precisado en la consideración II de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Formúlense los requerimientos ordenados a los órganos de este Alto Tribunal indicados en la consideración II de esta resolución para que en un plazo de cinco días hábiles, se rinda el informe en referencia al problemario correspondiente al Amparo en revisión 1700/2006, así como el informe conjunto que permita ubicar en el caso, o bien sustentar la causa de inexistencia, del problemario relacionado a la acción de inconstitucionalidad 24/2006, conforme a lo precisado en la consideración II de esta resolución.”

**6. Proyecto de ejecución de la clasificación de información 36/2008-A derivada de la solicitud de María de Lourdes Anguiano Mar que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Téngase por cumplida la clasificación de información 36/2008-A, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en la última consideración de esta determinación.”

**7. Proyecto de ejecución de la clasificación de información 81/2007-A derivada de la solicitud de Gregorio Olmos Santillán que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo.** El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de la información requerida a la Subsecretaría General de Acuerdos de conformidad con lo expuesto en la segunda consideración de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se declara la inexistencia de la información requerida a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico de acuerdo con lo señalado en la tercera consideración de la presente resolución.

**TERCERO.** Con base en el anterior resolutivo, se requiere a al Dirección General de Planeación de lo Jurídico de acuerdo con lo precisado en la parte final de la tercera consideración de la presente resolución.”

**8. Proyecto de ejecución de la clasificación de información 21/2007-J derivada de la solicitud de José Carlos Hidmann Aguilera que presenta el Secretario General de la Presidencia.** El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se declara la inexistencia material del expediente de amparo directo DT. 812/1977, del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en términos de la consideración II de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad archívese el presente asunto como definitivamente concluido.”

**9. Proyecto de clasificación de información 50/2008-A derivada de la solicitud de Guadalupe Ortiz que presenta el Secretario Ejecutivo de la Contraloría.** El Secretario Ejecutivo de la Contraloría da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se califican de legales los impedimentos planteados por los Secretarios Ejecutivos Jurídico Administrativo y de Asuntos Jurídicos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL  
MIÉRCOLES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO POR EL COMITÉ DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos para que se pronuncie en términos de la consideración III, de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirman los informes referidos en los puntos 1 a 5, de conformidad con lo expuesto en el apartado A. de la consideración III de la misma.

**CUARTO.** Se repone parcialmente el procedimiento de acceso a la información, respecto de la información descrita en el punto 6 de la solicitud de acceso.

**QUINTO.** Gírense las comunicaciones necesarias a la Secretaría General de Acuerdos, Coordinación de Asesores de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Comunicación Social, para que se pronuncien sobre la existencia, disponibilidad y, en su caso, modalidad de entrega de la información referida en el punto 6 de la solicitud de acceso que da origen a esta clasificación de información, en términos de lo señalado en el apartado B de su última consideración.

**SEXTO.** Se concede el acceso a la información relativa a los puntos 7 y 8 descritos en el antecedente II de esta clasificación de información, conforme lo expuesto en el apartado C de la última consideración.

**SÉPTIMO.** Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para que informe lo concerniente a los recursos asignados y ejercidos con motivo del Cuarto Seminario de Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3) del apartado C de la consideración última de esta resolución.

**OCTAVO.** Se confirma la inexistencia de la información descrita en los puntos 9, 10, 11 y 12 del segundo antecedente de esta clasificación, de conformidad con lo expuesto en el apartado D de la última de sus consideraciones."

Por otra parte, por unanimidad de votos se determina que al resolver las clasificaciones de información es posible plantear impedimentos parciales, conforme a las consideraciones plasmadas en el engrose de la presente resolución.

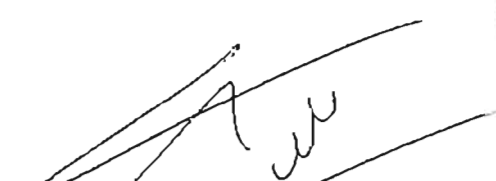
**10. Solicitud de prórroga para tramitar los expedientes DGD/UE-A/135/2008, DGD/UE-A/137/2008 y DGD/UE-J/738/2008 que presenta la Unidad de Enlace. Con fundamento en el artículo 25 del**




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

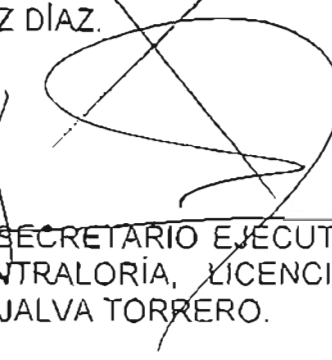
Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se autorizan las prórrogas correspondientes, en los términos siguientes:


Expediente	Plazo extraordinario
DGD/UE-A/135/2008	14 de noviembre al 5 de diciembre de 2008
DGD/UE-A/137/2008	19 de noviembre al 9 de diciembre de 2008
DGD/UE-J/738/2008	19 de noviembre al 9 de diciembre de 2008


  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS, LICENCIADO RODOLFO HÉCTOR LARA PONTE.

  
EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.